



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

CUDAP:EXP-EXA:0007426/2019

Buenos Aires,

21 OCT 2019

VISTO las presentes actuaciones elevadas por la Directora de la Comisión de Carrera de los Profesorados de Enseñanza Media y Superior (CCPEMS) y la resolución (CD)Nº 973/15.

CONSIDERANDO :

La resolución (CD)Nº 973/15 solicita al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires que los egresados de la carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos puedan obtener el título de Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Química con la aprobación de las materias del Bloque de Formación Pedagógica más la aprobación de las asignaturas QUIMICA GENERAL E INORGANICA II, QUIMICA ANALITICA, QUIMICA BIOLOGICA y 1 (UNA) materia a elegir entre: QUIMICA AMBIENTAL, QUIMICA TECNOLOGICA o LABORATORIO DE APLICACIÓN.

Que la nota elevada por la Dra. Elsa MEINARDI, Directora de la Comisión de Carrera de los Profesorados de Enseñanza Media y Superior (CCPEMS), solicita dejar sin efecto la resolución (CD)Nº 973/15 y la posibilidad que los egresados de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos obtengan el título de Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Química con la sola aprobación del Bloque de Formación Pedagógica.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, Programas y Planes de Estudio.

Lo actuado por este Cuerpo en su sesión realizada en el día de la fecha, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113 del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución (CD)Nº 973/15.

ARTICULO 2.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires que los egresados de la carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos independientemente del plan cursado, puedan optar por el título de Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Química con el único requisito de la aprobación de las materias que conforman el bloque de formación pedagógica, tal como se detalla a continuación:

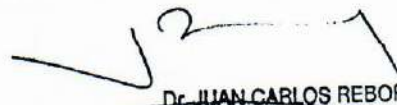
DIDACTICA GENERAL, DIDACTICA ESPECIAL Y PRACTICA DE LA ENSEÑANZA I, DIDACTICA ESPECIAL Y PRACTICA DE LA ENSEÑANZA II, HISTORIA DE LA CIENCIA, PROBLEMÁTICA EDUCATIVA; INFORMATICA EDUCATIVA Y PSICOLOGIA Y APRENDIZAJE.

ARTICULO 3.- Comuníquese a Comisión de Carrera de los Profesorados de Enseñanza Media y Superior (CCPEMS), remítase copia a la Universidad de Buenos Aires y cumplido vuelva a la Dirección de Estudiantes y Graduados y, cumplido, a sus efectos.

RESOLUCION CD Nº **2577**

CIL.

Dr. JUAN CARLOS REBOREDA
DECANO


Dr. JUAN CARLOS REBOREDA
DECANO